

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 090 DEL 26 DE MARZO DE 2015

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 039 -DISANEJC-2015 CUYO OBJETO ES **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO OPTIMIZADOR PARA LA ELABORACION DE FICHEROS Y ACCESORIOS A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”**

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJERCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Decreto 2536 del 19 de Noviembre de 2013, y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013; Resolución 1549 del 06 de marzo del 2015 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 (Políticas de Contratación Sector Defensa de Recursos Ordinarios y Extraordinarios), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2.007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la DISAN EJC Estructuro el proceso No. 039 el 20 de marzo de 2015, a efectos de que el proceso de Selección de Mínima cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO OPTIMIZADOR PARA LA ELABORACION DE FICHEROS Y ACCESORIOS A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”** fuera publicado en la página de contratación Colombia compra Eficiente.

SEGUNDO: Que por error involuntario se transcribió de forma incorrecta en el contenido de la invitación pública el Número referente al proceso.

TERCERO: Que el Art. 45 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo faculta a la autoridad administrativa para que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se puedan corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido materia de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el Acto.

CUARTO: Que conforme a la preceptiva jurídica el acto administrativo el cual es objeto de corrección, se escribió de forma incorrecta el No.25; Siendo correcto el No. 39 correspondiente al proceso en el contenido de la invitación; razón más que suficiente para proceder a corregir el yerro cometido.

Conforme a los anteriores considerarios, el Director de la Dirección de Sanidad Ejército, quien funge como ordenador del gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: corrija la numeración del proceso de selección cuyo objeto es ccc; quedando para todos los efectos legales a los que haya lugar el No. 039

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior procédase a la publicación del presente acto administrativo en los términos de Ley.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis días (26) días del mes de Marzo de 2015.

BG. CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR
Director de DISAN EJC

Vo. Bo.

PD. HERNAN RAMIREZ ORTEGON
Oficina Precontractual DISAN